

MISION:

PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS BRINDANDOLES EMPLEO, OCUPACION, RETRIBUCIONES ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA; REDUCIENDO LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GENERO.

EL INAPAM ES UN ORGANISMO AL CUAL SE CONFIA LA RECTORIA DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DE ESTE GRUPO DE LA POBLACION, SE FORTALECE CON LA LEY, LA CUAL SE CONSTITUYE COMO EL EJE DE LAS ACCIONES QUE GOBIERNO Y SOCIEDAD REALIZAN PARA QUE TODOS NUESTROS ADULTOS MAYORES PUEDAN VIVIR MEJOR.

II. REPRESENTACION MUNICIPAL

Las Representaciones Municipales son las representaciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en los municipios de cada entidad federativa.

Su objetivo primordial es promover la instrumentación de los programas del INAPAM que se consideren adecuadas y operantes de acuerdo a las características, necesidades e intereses específicos de los adultos mayores del municipio.

Las representaciones Municipales funcionan en coordinación, y con apoyo de los Ayuntamientos y/o instituciones como: DIF Municipales, centros de seguridad social y asociaciones de servicio, entre otros.

Deben de mantener comunicación constante y directa con la delegación Estatal y reportar mensualmente y por escrito, los avances que tengan en sus municipios, además de apoyarse en ella para realizar cualquier solicitud o gestión ante las autoridades Estatales.

Funciones del los Representantes Municipales.

- 1.- Conocer y estudiar ampliamente los programas del INAPAM.
- 2.- Proporcionar Información al público en general acerca de los programas del INAPAM.
- 3.- Elaborar con su equipo de trabajo, en los establecidos, el Plan de Trabajo Anual, con base en las características, necesidades e intereses detectados en el municipio y presentarlo a la Representación Estatal para su revisión, autorización e integración al Plan de Trabajo de la Entidad que se presentara a la dirección de Programas Estatales.
- 4.- Difundir entre la población de adultos mayores del municipio los Programas y Actividades a desarrollar de la Representación Municipal.
- 5.- Asistir a las juntas de planeacion, información y acuerdos que realice la Representación Estatal.
- 6.- Realizar juntas mensuales con el personal que labora y/o los representantes de los clubes de la tercera edad, para organizar y planear las actividades que se llevaran acabo.
- 7.- Informar mensualmente y oportunamente, en los formatos establecidos para tal fin, a la Delegación Estatal los servicios realizados por la Representación Municipal a su cargo, así como el resultado de los mismos.
- 8.- Reportar a la Delegación Estatal y organismos de apoyo, los problemas o anomalías que Pudieran repercutir en el buen funcionamiento de la Representación Municipal.
- 9.- Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo adecuado de los Programas en el municipio a su cargo.

- 10.- Realizar supervisiones periódicas al personal del INAPAM o comisionado a la Representación Municipal e informar por escrito el resultado de éstas al Delegado Estatal.
- 11.- Solicitar autorización y asesoría a la Delegación Estatal, para la modificación de alguno De los Programas o la Realización de un nuevo Proyecto.
- 12.- Participar en los eventos estatales y nacionales que organiza el INAPAM para el personal Y población adulta mayor.
- 13.- Revisar informes mensuales de servicios e informe de actividades del personal INAPAM A su cargo, para su aprobación y firma.
- 14.- Realizar anualmente un inventario físico de bienes muebles, propiedad del INAPAM al 31 de diciembre de cada año enviarlo a la Delegación Estatal correspondiente.
- 15.- Promover el apoyo de las diferentes instituciones afines y/o solidarias a través de Convenios de coordinación y colaboración, previo conocimiento y autorización de la Delegación Estatal.
- 16.- Gestionar convenios con prestadores de servicios que ofrezcan descuentos para los Adultos mayores de la localidad, e informar de los mismos a la Delegación Estatal Para que estos sean considerados dentro del folleto de beneficios general de la entidad, Así como verificar periódicamente la vigencia de los descuentos.
- 17.- Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos para llevar a cabo los Programas.
- 18.- Y la que de manera expresa le solicite el Delegado Estatal y/o las instituciones Municipales de apoyo.

NORMAS Y POLITICAS PARA REPRESENTANTES MUNICIPALES

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El director General del INAPAM es el único facultado para extender o revocar nombramientos a Representantes Municipales, así como para determinar el periodo de duración de los mismos. Los Representantes Mpales. No están autorizados para extender ningún tipo de nombramientos oficial en su localidad (coordinador, voluntario, promotor, etc
- 2.- La Representación mpal depende orgánicamente de la delegación estatal. Podrán llevar a cabo los programas del INAPAM, bajo la supervisión de su delegado estatal, de acuerdo con los lineamientos que este marque para su aplicación en la entidad federativa que corresponda, con la previa autorización de la Dirección de Programas Estatales
- 3.- Es responsabilidad de las representaciones mpales elaborar y enviar oportunamente su plan de trabajo anual a la delegación estatal e instituciones mpales de apoyo indicando y justificando las necesidades y los requerimientos necesarios para la realización del mismo.
- 4.- Los representantes mpales deben gestionar ante la Delegación Estatal la credencial de identificación que los acredite como tales, mismas que deberán presentar en cualquier trámite concerniente a la institución.
- 5.- *Debe existir algún subsidio o apoyo económico permanentemente aprobado por las autoridades municipales o cualquier otra institución de asistencia para apoyo de los programas del INAPAM en el municipio.*

ORGANIGRAMA

